
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CORDOBA**

RESUELVE

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del art. 65 de la Carta Orgánica Municipal a fin de que en el término de quince (15) días, proceda a INFORMAR sobre los siguientes puntos, a saber:

1. Qué empresa ejecutó las tareas de pavimentación de la Avenida Ghandi en Barrio Don Bosco, en el año 2013.
2. Remita copia auténtica del instrumento legal de contratación.
3. Cuál fue el costo específico que tuvo la obra referida.
4. Si existieron controles e inspecciones por parte del Municipio tanto durante la ejecución como después de finalizadas las obras, en su caso remita constancias de las mismas.
5. Cuáles fueron las causas de las roturas del pavimento y cordón cuneta registradas durante el año 2016.
6. Que empresa se está haciendo cargo de las reparaciones, y en función de que instrumento legal, debiendo remitir copia del mismo en su caso.
7. Cuál es el costo previsto que tienen dichas reparaciones y a cargo de quién está tal erogación.

Artículo 2°.- DE Forma.

FUNDAMENTOS

Allá por Julio del año 2013 el Intendente Ramón Mestre inauguraba la pavimentación e iluminación de la primera etapa de la obra de la Avenida Ghandi, en barrio Don Bosco. Anunciaba también la continuidad de la misma en una segunda etapa, la que finalmente fue inaugurada en el mes de octubre del mismo año.

A mediados del año 2016, en la misma Av. Ghandi, entre las calles Aridzzone y Guerra comenzaron a advertirse desperfectos y roturas en las obras de pavimento y cordón cuneta que se fueron incrementando hasta tornar intransitable la arteria, debido al peligro que significaba por la profundidad de tales fallas.

A partir del corriente año se comenzaron a efectuar nuevamente tareas de reparación en los tramos mencionados.

Nos llama poderosamente la atención que a escaso tres años de la inauguración de una obra vial surjan desperfectos de magnitud tal que implica prácticamente la realización de nuevos trabajos de idénticas características.

Necesitamos conocer, quién realizó la obra, cuál fue el instrumento jurídico de contratación, el contenido del mismo, las causas de la tan pronta rotura de un importante tramo, los costos que implica la reparación, quién se hará cargo de dichos gastos, y otras cuestiones puntuales que se detallarán en el pedido de informe.

Por lo expuesto, se solicita la aprobación del presente proyecto en los términos en que ha sido presentado.